

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN
“INSTORE BICICLETAS CACHANTUN MAYORISTA”
AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A.

1. AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A., en adelante también “AGUAS CCU” dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada **“Instore Bicicletas Cachantun MAYORISTA”** en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los clientes de los distribuidores mayoristas adheridos de la región Metropolitana, en adelante, los “Locales Adheridos” que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. La presente Promoción y la calidad de Local Adherido se comunicará al público consumidor a través de afiches instalados en cada Local Adherido comunicando la promoción, su mecánica e indicación del número de premios a entregar, según se establece en estas bases.
4. Los productos participantes en la Promoción son las Aguas de la marca **“CACHANTUN”** en su formato PET de 600 ml, en sus variedades con gas, sin gas y light gas, en adelante los “Productos Participantes”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Local Adherido al momento de la compra.

5. La presente Promoción estará vigente entre el día **01 de noviembre de 2023** y el día **31 de enero del 2024**, ambas fechas inclusive.
6. La presente Promoción consiste en que, dentro de las fechas de vigencia, un Inspector Incógnito visitará los Locales Adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando 1 (una) o más unidades de los Productos Participantes.

El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de los Productos Participantes, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador del premio indicado en el punto 7. de las presentes bases.

Una vez que el Inspector Incógnito compruebe que se ha efectuado la compra, se anotarán los datos del ganador (Nombre, RUT, dirección, Teléfono) y se le entregará el premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”.

7. El premio consiste en **una (1) bicicleta plegable, aro 20, color blanco, con logo impreso “Cachantun” en adelante el “premio”**.

Total de premios: Veinte (20) premios, un (1) ganador por cada Local Adherido.

1. Para participar en la Promoción, los clientes que compren al menos una (1) unidad de los Productos Participantes descritos en el punto número 4 de estas bases en los Locales Adheridos, tendrán derecho a solicitar al encargado del local un cupón, el cual deberán llenar correctamente, indicando:
 - Nombre completo
 - Domicilio
 - Rut
 - Teléfono
 - Email

Una vez que el cliente haya llenado correctamente el cupón, éste deberá ser depositado en el buzón habilitado para la promoción en el respectivo Local Adherido.

En total, cada Local Adherido dispondrá de 200 cupones a repartir entre los clientes que compren al menos una (1) de los Productos Participantes que entrarán en el sorteo de una

(1) bicicleta plegable, aro 20, color blanco, con logo impreso “Cachantun”. Por cada Producto Participante que se compre, se obtiene un cupón que lo habilita para participar del sorteo.

2. Los sorteos se realizarán en cada Local Adherido por el jefe de local respectivo, el día **02 de febrero de 2024, entre las 09:00 y las 21:00** horas y además contará con la presencia de personal de AGUAS CCU. La fecha exacta del sorteo se comunicará a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido.
3. El nombre del ganador se comunicará por escrito, a través de un afiche exhibido en el respectivo Local Adherido una vez finalizado el sorteo y serán contactados vía telefónica a partir de la fecha del respectivo sorteo, indicándoles que fueron ganadores y la forma de retirar su premio.

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica luego de intentar ser contactada en tres (3) oportunidades en tres (3) días distintos, será contactado mediante correo electrónico, el que deberá ser respondido dentro de un plazo de cinco (5) días, en caso de no ser posible comunicarse con el ganador, éste perderá su derecho al premio, quedando AGUAS CCU facultada para disponer libremente del mismo.

4. Los ganadores tendrán que retirar su premio en el local donde concursaron, dentro de los quince (15) días siguientes contados desde que se contactó con ellos para informarles que resultaron ganadores.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

5. AGUAS CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a AGUAS CCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A. o Comercial CCU S.A. por este concepto.
6. Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, trabajadores y dependientes que se desempeñen en los Locales Adheridos, embajadores e influenciadores de la marca **CACHANTUN**, y de cualquiera de las marcas que AGUAS CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
7. AGUAS CCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la publicación de las modificaciones en el mismo medio donde fueron publicadas las bases.
8. Los ganadores autorizan expresamente a AGUAS CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que

para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

9. El premio es intransferible y no es canjeable por dinero, ni por otros productos.
10. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.
11. Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de AGUAS CCU, ubicadas en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca y publicadas en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

GONZALO URIBE LORA

AGUAS CCU-NESTLÉ CHILE S.A.